Tel: 2405-3307



NRC: 243-7

Telefono: 2537-1240

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA **PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA Nº 84/2017

NIT: 0614-140237-007-8

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

(799) SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS,

S.A. DE C.V. (SADFI: 3285)

Fax:

Telefono:

NIT:

Señores:

NRC:

Fecha: 5-Apr-2017

Administrador:

Correo:

Req Asociadas: 165/2017/04

Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL

Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	4.25747	VALVULA CHECK DE PVC DE 1"	9.50000	57.00000
2	6.00	UNIDAD	4.25748	VALVULA CHECK DE PVC DE 2"	24.86000	149.16000
3	6.00	UNIDAD	6.17358	VALVULA CHECK DE PVC DE 11/2"	15.59000	93.54000
4	20.00	UNIDAD	940	ODOS MIXTOS P.V.C. DE 1.1/2" 90G.		19.20000
5	20.00	UNIDAD	948	CODOS PVC LISOS DE 1.1/2" X 90G.	0.62000	12.40000

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37 /100 DOLARES

Sub Total US\$	331.30
IVA US\$	43.07
Total US\$	374.37

Expediente: CEPA-LGOC 259/2017

Firma Proveedor : _	
ombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.